

Tribunal Superior de
Justicia.
C I U D A D (3)

PERIÓDICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1956

NUM. 44

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3112

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1956.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para los efectos de la publicación correspondiente, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo aprobados por el H. Congreso del Estado:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PISAFLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con la siguiente modificación:

Unica.—El Plan de Arbitrios marcado con el No. 9 del rubro de los derechos aparece uno relativo a "Extracción de ganado diverso" que no autoriza la Ley de Hacienda Municipal vigente.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 11 de octubre de 1956.—Dip. Srío. EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srío. GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Atentamente.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso del Estado.—Su oficio 1028.

SUMARIO:

5-3112.—Se aprueba Presupuesto que deberá regir en el Municipio de Pisaflores, Hgo.—353.

5-3117.—Se aprueba Presupuesto de Egresos que deberá regir en el Mpio. de Nicolás Flores, Hgo.—353, 354.

5-3118.—Se aprueba Presupuesto que deberá regir en el Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.—354.

5-3120.—Se aprueba Presupuesto para el Municipio de Calnali, Hgo.—354.

5-4797.—Se aprueba Presupuesto para los Municipios de Tizayuca, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huichapan, Hgo.—355.

5-4955.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de El Saucillo, Hgo.—355.

5-4743.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de San Jerónimo Tlamaco, Mpio. de Atitalaquia, Hgo.—356.

5-4895.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de Deganthzá, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.—357.

5-4897.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de Pino Suárez, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.—357, 358.

5-4900.—Acuerdo del C. Eduardo Suárez, Srío. de Recursos Hidráulicos, a los Directores de Aprovechamientos Hidráulicos.—358, 359.

Avisos Judiciales y Diversos.—359 a 364.

5-3117

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1956.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para los efectos de la publicación correspondiente, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo aprobados por el H. Congreso del Estado:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de NICOLAS FLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia a que se refiere la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal en vigor, relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

II.—Carece el Plan de Arbitrios del reglamento de tarifas relativas al mismo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 11 de octubre de 1956.—Dip. Srío. EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srío. GORCONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso del Estado.—Su oficio 1034.

5-3118

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1956.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para los efectos de la publicación correspondiente, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo aprobados por el H. Congreso del Estado:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de FRANCISCO I. MADERO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos, carece de la noticia que marca la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

II.—En las tarifas relativas al Plan de Arbitrios faltan las que se relacionan con el registro comercial e industrial, expedición de copias certificadas, registro de vehículos de propulsión humana (bicicletas), recargos y multas.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-

cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 11 de octubre de 1956.—Dip. Srío. EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srío. GORCONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso del Estado.—Su Oficio 1027.

5-3120

Pachuca, Hgo., a 5 de noviembre de 1956.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para los efectos de la publicación correspondiente, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo aprobados por el H. Congreso del Estado:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CALNALI, HGO. a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con la siguiente modificación:

Única.—En las tarifas del Presente Plan de Arbitrios y en la que corresponde a "Acotación de Solares", se hace mención a la enagenación de pequeñas propiedades del Municipio, citándose solo la intervención del H. Ayuntamiento en estas operaciones y no la del H. Congreso del Estado, como lo dispone la parte final de la Fracción VI del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal vigente.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 11 de octubre de 1956.—Dip. Srío. EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srío. GORCONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso del Estado.—Su oficio 1031.

5-4797

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1956.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para los efectos de la publicación correspondiente, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo aprobados por el II. Congreso del Estado:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de Tizayuca, Tula de Allende, Santiago Tlahuetepec, Huichapan, Hgo., a fin de que surtan sus efectos el próximo ejercicio fiscal de 1957.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 11 de octubre de 1956.—Dip. Srío.,
EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srío., GOR-
CONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RO-
DRIGUEZ.—Rúbrica.

C. c. al H. Congreso del Estado.—Su oficio 1063.

5-4955

Al centro: ASUNTO: Solicitud de ampliación de ejidos. El Saucillo, Hgo., 18 de octubre de 1956. C. Gobernador Constitucional del Estado. Presente.

Los suscritos miembros del Comisariado Ejidal del poblado EL SAUCILLO, (antes San José Palma Gorda) del Municipio de La Reforma de esta Entidad, se permiten manifestar a usted que desde el año de 1938 y según el Acuerdo del H. Cuerpo Consultivo Agrario del Departamento del Ramo de 16 de diciembre del mismo año, con los terrenos que recibió en dotación

definitiva el poblado de San José Palma Gorda del Municipio ya citado, se constituyó el ejido definitivo del poblado de El Saucillo, pero las tierras de temporal de que disfruta el vecindario son insuficientes para llenar las necesidades de todos los capacitados que viven en el poblado y tienen derecho a parcela.

Cerca de nuestros terrenos ejidales y en colindancia con los terrenos del ejido definitivo de El Chacón del Municipio ya citado, existen terrenos sobrantes a los predios denominados El Saucillo y Lote I de Cadena, que son propiedad de los señores Ramírez Aguiar.

Como sabemos que los mismos propietarios son dueños de otros terrenos ubicados en esta Entidad, consideramos que en conjunto son propiedades afectables y consecuentemente a nombre de los vecinos de El Saucillo, venimos a solicitar a usted, ampliación de ejidos.

Expuesto lo anterior, a usted atentamente suplicamos se sirva turnar esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta para los efectos legales correspondientes de instauración del expediente y publicación de la propia solicitud en el Periódico Oficial de esta misma Entidad. Protestamos lo necesario. El Comisariado Ejidal: Presidente, Julio Cruz Reyes, rúbrica; Secretario, Cornelio Morales, rúbrica; Tesorero, J. Cruz Mendoza, rúbrica. Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Comisariado Ejidal de Saucillo, Municipio de La Reforma, Hgo.

El C. Ing. IGNACIO MORA PINA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original. —Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1956.—Rúbrica.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 1.º, 8.º, 15 y 22 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o almenados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. fracción III de la Ley de Imprensa vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan al cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO FEDERAL

5-4743

DEPARTAMENTO AGRARIO

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

México, D. F., a 3 de octubre de 1956.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PACHUCA, HGO.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto primero resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 10 de diciembre de 1935, que concedió dotación de tierras al poblado de SAN JERONIMO TLAMACO, Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, el C. Jefe de este Departamento con fecha 25 de septiembre de 1956, tuvo a bien dictar, una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen del Consejero respectivo, el siguiente acuerdo:

Primero.—Con fundamento en el Art. 86 del Código Agrario en vigor, se reconoce como derecho de accesión de aguas al poblado de SAN JERONIMO TLAMACO, Mpio. de Atitalaquia, Edo. de Hidalgo, para el riego de 76-00-00 Hs. comprendidas dentro de la segunda ampliación de su ejido, que fueron afectadas a la hacienda de Tlahuelilpa, propiedad de las señoras Trinidad Sholtz y Piedad Iturbe de Hohenlohe, de acuerdo con la resolución presidencial de 10 de diciembre de 1935, un volumen útil total anual de 638,400 M3. que se tomará de las aguas permanentes almacenadas en la presa de Requena, de jurisdicción federal y que depende del Distrito de Riego Número 3, en Tula, derivándose dicho volumen por el Canal principal o Nuevo y el Secundario Canal G, que tiene su origen en la compuerta K-15 del mismo Canal, debiendo hacerse el aprovechamiento de las aguas de acuerdo con la reglamentación existente y disposiciones del Distrito de Riego aludido. La distribución del volumen señalado se hará en la siguiente forma.

a).—455,280 M3. para el riego de 54-20-00 Hs. correspondientes a la primera fracción de la superficie afectada en esta calidad.

b).—183,120 M3. para el riego de 21-80-00 Hs. correspondientes a la segunda fracción de la superficie asimismo afectada.

Los porcentajes correspondientes del volumen de la accesión, con relación al total disponible, lo señalará la Secretaría de Recursos Hidráulicos, por el conducto correspondiente.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del citado Ordenamiento, se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas de esta accesión, por todas las obras hidráulicas que se utilizan para el riego de los terrenos ejidales del poblado de que se trata.

Tercero.—De conformidad con lo prescrito en el artículo 92 del invocado Código, la conservación y el mantenimiento de las obras hidráulicas y los gastos de distribución del agua serán costeados por los ejidatarios, en proporción con los volúmenes que utilicen y se ajustarán a lo que se disponga en los Reglamentos expedidos por la Secretaría de Recursos Hidráulicos o a las disposiciones que la misma dicte, oyendo el parecer del Departamento Agrario.

Cuarto.—En acatamiento a lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 133 del mencionado Código el aprovechamiento de las aguas de esta accesión se sujetará a las disposiciones que dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos expresada, previo el parecer de este propio Departamento.

Quinto.—De conformidad con lo ordenado por el artículo 95 del referido Ordenamiento, los ejidatarios beneficiados con esta accesión, están obligados a cubrir las tarifas usuales, de acuerdo con lo ordenado por la Gerencia del Distrito de Riego Número 3, o de Tula.

Sexto.—Comuníquese esta accesión a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales.

Séptimo.—Publíquese esta accesión, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Lo que comunico a usted suplicándole de la manera más atenta se sirva ordenar la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como lo ordena el punto Primero resolutivo del Acuerdo que se transcribe.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C.c. al C. Director de Derechos Agrarios. 5 de Febrero 102.—Ciudad. A fin de que se sirva ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5-4895

DEPARTAMENTO AGRARIO

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

México, D. F., a 11 de octubre de 1956.

C. Gobernador Constitucional
del Estado de Hidalgo.

Palacio de los Poderes.

Pachuca, Hgo.

En cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 18 de enero de 1939, que concedió dotación de aguas al poblado de DENGANTZHA, Municipio de Francisco I. Madero, del Estado de Hidalgo, el C. Jefe de este Departamento con fecha 4 de septiembre de 1956, tuvo a bien dictar el siguiente acuerdo una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen presentado por el Consejero respectivo.

Primero.—Con apoyo en lo que establece el Artículo 86 del Código Agrario vigente se reconoce al poblado de DENGANTZHA, Municipio de Francisco I. Madero, del Estado de Hidalgo, como accesión de aguas para el riego de 24-00-00 Hs. que de esta calidad forman parte de su ejido concedido por Resolución Presidencial de 18 de enero de 1939, un volumen total anual de 216,000 M3. de las aguas del Río Salado de Jurisdicción Federal, controladas por el Distrito de Riego Número 3, en Tula, Hidalgo, cuyas aguas provienen del Gran Canal del Desagüe del Valle de México.

Segundo.—De conformidad con lo que señala el Artículo 90 del Código citado, las obras hidráulicas conexas a este aprovechamiento, seguirán en el mismo régimen de propiedad que hasta la fecha han tenido ya que el volumen que se afecta no llega al 50% de su capacidad.

Tercero.—De acuerdo con lo que ordena el Artículo 91 del mismo Código Agrario se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas dadas en accesión por todas las obras hidráulicas del aprovechamiento.

Cuarto.—En acatamiento de lo que señala el Artículo 92 del repetido Ordenamiento, los beneficiados con esta accesión quedan obligados a cuidar de la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas del aprovechamiento, a sufragar en proporción al mismo los gastos que se originen con la distribución de las aguas y a sujetarse a las modalidades que respecto al aprovechamiento establece el Distrito de Riego Número 3 en Tula, Hidalgo.

Quinto.—Como lo establece el párrafo tercero del Artículo 133 del tantas veces citado Código Agrario, los beneficiados con esta accesión quedan obligados a cumplir las leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo parecer del Departamento Agrario, para el mejor aprovechamiento de las aguas.

Sexto.—Comuníquese esta accesión a los interesados, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos y a la Gerencia del Distrito de Riego Número 3 en Tula, Hidalgo, para su conocimiento y efectos a que hubiere lugar y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de la mencionada Entidad Federativa.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y con la atenta súplica de que se sirva ordenar la publicación de dicho acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C. c. a la Secretaría General.—Edificio.

5-4897

DEPARTAMENTO AGRARIO

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

México, D. F., a 8 de octubre de 1956.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
PACHUCA, HGO.

El C. Presidente de la República con fecha 15 de febrero de 1956, tuvo a bien dictar su Resolución en el expediente de dotación de aguas solicitada por los vecinos del poblado de PINO SUAREZ (antes SANTA MARIA DEL PINO), Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, estableciendo en sus puntos resolutivos lo siguiente:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas presentada por los vecinos del poblado de PINO SUAREZ (antes SANTA MARIA DEL PINO), Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma en todas sus partes el Mandamiento del C. Gobernador del Estado de fecha 15 de febrero de 1940.

Tercero.—Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 88 del Código Agrario vigente, se

dotar al poblado de que se trata con un volumen total anual de 306,000 M3., TRESCIENTOS SEIS MIL METROS CUBICOS de las aguas de la Presa Nueva o del Marquez, propiedad de la Ex-Hacienda de San José del Marquez, para el riego de 68 Hs., SESENTA Y OCHO HECTAREAS de terrenos del Ejido, cuyo volumen es el 5.51% del almacenamiento de dicha presa.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 90 de la Ley invocada, las obras hidráulicas conexas a este aprovechamiento, seguirán en el mismo régimen de propiedad que hasta la fecha han tenido, ya que el volumen afectado no llega al 50% de su capacidad.

Quinto.—De conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Código de la materia, se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas dotadas, por todas las obras hidráulicas que se utilicen para el riego de los terrenos ejidales, que se benefician con la presente dotación.

Sexto.—Acatando lo señalado en el Artículo 92 del mencionado Código Agrario, los beneficiados con esta dotación quedan obligados a cuidar de la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y a sufragar, en proporción al aprovechamiento, los gastos que se originen con motivo de la distribución de las aguas.

Séptimo.—De acuerdo con lo que señala el párrafo tercero del artículo 133 de la Ley Agraria en vigor, los beneficiados con esta dotación quedan obligados a cumplir las Leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo el parecer del Departamento Agrario, para el mejor aprovechamiento de las aguas.

Octavo.—Comuníquese esta Resolución a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Noveno.—Publíquese el presente Fallo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad; notifíquese y cúmplase.

Lo que comunico a usted, suplicándole de la manera más atenta se sirva ordenar la publicación de dicho Fallo en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

CION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C. c. a la Secretaría General.—Edificio.

C. c. al C. Director de Derechos Agrarios 5 de Febrero 102. Ciudad. A fin de que se ordene la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

5-4900

SRIA. DE RECURSOS HIDRAULICOS

DIRECCION DE APROVS. HIDRAULICOS

ACUERDO A LAS DIRECCIONES DE APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS Y DE DISTRITOS DE RIEGO

EDUARDO CHAVEZ, Secretario de Recursos Hidráulicos, en uso de las facultades que me confieren el Artículo 39 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente y el 190 y los demás relativos de su Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible continuar el desarrollo del programa a cargo de esta Secretaría, para fomentar y realizar la planeación, proyecto, construcción y operación de obras de riego, así como la colonización de tierras beneficiadas, para aumentar, mejorar y asegurar la producción agrícola, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos del País.

Que en la actualidad están ya emprendidos estudios e investigaciones tendientes a un perfecto encauzamiento y captación de las aguas del Río Grande de Metztitlán, así como de las aguas de su cuenca tributaria y de la Laguna de Metztitlán en que desemboca el mismo Río; y que, por tanto, para el éxito de empresas de esta magnitud, se requiere contar previamente con la conservación de las mismas condiciones hidráulicas prevaletientes al iniciar se dichos estudios, he tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

Primero.—Se declara veda por tiempo indefinido para la tramitación de solicitudes para el aprovechamiento de las aguas del Río Grande de Metztitlán y de la Laguna de Metztitlán, ambos de propiedad nacional, y de sus afluentes directos e indirectos.

Segundo.—Esta veda regirá por tiempo indefinido, a partir de esta fecha, y abarcará sus

cuencas tributarias respectivas, desde los orígenes del Río Grande de Metztlán en el ex-Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, hasta la ubicación de la Laguna de Metztlán en el ex-Distrito de Metztlán del mismo Estado.

Tercero.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.—México, D. F., a 6 de octubre de 1956.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario, E D U A R D O CHAVEZ.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4931

ADMINISTRACION DE RENTAS
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Para satisfacer los requisitos que establece la fracción XVI del artículo 41 de la Constitución Política del Estado y el Reglamento contenido en el Decreto número 1083 de 26 de noviembre de 1919, se hace del conocimiento público en convocatoria de postores que a las diez horas del décimo día hábil después de la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, tendrá lugar en el Despacho de la Administración de Rentas local, la almoneda de remate de un predio propiedad del Gobierno del Estado ubicado en lo que fué pertenencia de los Ferrocarriles Nacionales en esta Ciudad con superficie de 864.90 metros cuadrados y con medidas y colindancias que siguen: Noreste con 20.55 metros con Avenida Juárez, Sureste, en 42.10 metros con propiedad del Gobierno del Estado, Suroeste en 20.62 metros con propiedad del Gobierno del Estado, Noroeste en 41.88 metros también propiedad del Gobierno del Estado.

Será postura legal la que cubra cuando menos la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, valor catastral aprobado.

Queda abierto el registro de postores.

Pachuca, Hgo., a 6 de noviembre de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ DIAZ.—Rúbrica.

Recibido, noviembre 7 de 1956.

5-4469

ADMINISTRACION DE RENTAS
PACHUCA, HGO.

ALMONEDA DE REMATE

Para conocimiento del público, en demanda de postores se hace hacer: que a las once horas del quinto día hábil después de la tercera publicación de este edicto

en el Periódico Oficial del Estado, tendrá lugar en el despacho de la Administración de Rentas la Almoneda de Remate de la casa No. 12 de las Calles de Julián Carrillo de esta ciudad, embargada al señor José Luna Samperio, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS), valor fiscal registrado.

Queda abierto el registro para postores interesados.

Pachuca, Hgo., 22 de septiembre de 1956.—El Director General de Rentas, MANUEL FLORES AYA-LA.—Rúbrica.

Recibido, noviembre 16 de 1956.

3-2

5-4470

ADMINISTRACION DE RENTAS
PACHUCA, HGO.

ALMONEDA DE REMATE

Para conocimiento del público, en demanda de postores se hace saber: que a las once horas del quinto día hábil después de la tercera publicación de este edicto, en el Periódico Oficial del Estado, tendrá lugar en esta Administración de Rentas la Almoneda de Remate de las casas No. 44 de las calles de Aldama y 67 y 69 de las calles de Arizpe de esta ciudad, embargadas al causante Higinio Varela Pichardo, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS), valor fiscal registrado.

Queda abierto el registro para postores interesados.

Pachuca, Hgo., 22 de septiembre de 1956.—El Director General de Rentas, MANUEL FLORES AYA-LA.—Rúbrica.

Recibido, noviembre 16 de 1956.

3-2

5-4728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

SR. REYNALDO JIMENEZ VELASCO.

Por auto de 31 de enero de 1951, dictado en el juicio Ordinario Civil de divorcio promovido en este Juzgado, contra usted, por su esposa la señora ANA ZARATE MANCILLA DE JIMENEZ, se ordenó recibir a pruebas el negocio, por el término de diez días, mandándose posteriormente publicarlo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado conforme al artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndolo de su conocimiento para los efectos legales que corresponda.

Tulancingo, Hgo., a 4 de octubre de 1956.—El Secretario de Acuerdos, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1956.—Recibido, noviembre 16 de 1956.

5-4727

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O .

SR. FEDERICO MENDOZA.—Domicilio ignorado.

En juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva seguido HILARIO GUTIERREZ contra usted, Juzgado Segundo de lo Civil sentenció, 16 octubre año en curso, en lo conducente:

Se condena a Federico Mendoza a reconocer que se ha operado, en favor de Hilario Gutiérrez, la prescripción positiva del terreno de labor de riego, llamado HERMENEGILDO, ubicado en el barrio de San Antonio de la Ciudad de Ixmiquilpan, descrito y deslindado en el resultando primero de este fallo.

Se condena a Federico Mendoza a reconocer que Hilario Gutiérrez se ha convertido por efecto de la mencionada prescripción, en propietario del terreno aludido.

Se condena a Federico Mendoza a que el terreno "Hermenegildo" ya citado, sea dado de baja a nombre suyo en los Padrones de la Recaudación de Rentas de Ixmiquilpan y a que cause alta a nombre de Hilario Rodríguez como nuevo propietario.

Se condena a Federico Mendoza a la cancelación de la inscripción de dicho terreno del Registro Público de la Propiedad de Ixmiquilpan y que se registre copia certificada de esta sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, surgiendo Hilario Gutiérrez como nuevo propietario en la misma Institución.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Lisandro Salinas Baños, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial ante el C. Secretario que da fe.—L. Salinas.—C. Montiel, Srio.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted conforme artículo 627 Código Procedimientos Civiles, publicando éste edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1956.—El Actuario.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1956.—Recibido, noviembre 16 de 1956.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

DOLORES SANCHEZ DE PAZ, promovió diligencias Información adperpetuam, derechos posesión propiedad predio LA MORA, sito esta ciudad, en Margarita Almaraz. Linderos y medidas constantes en expediente. Publíquese conocimiento interesados, una vez, Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 29 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4735

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O .

ALFONSO SOSA LEON, ha denunciado intestamentaria de su hermana María Josefina Sosa Vinda de Monroy. Se citan a los que se crean con iguales o mejores derechos que el denunciante, para que dentro del término de 40 (cuarenta) días contados a partir de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos a la herencia.

Se publica el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, que surtirán sus efectos legales.

Pachuca, Hgo., noviembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado lo. Civil, IGNACIO VERA ANDRADE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4736

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAXCOAPAN, HGO.**

A V I S O .

Encuéntrense Presidencia Municipal calidad mostrencos, mula negra, burra parda, burra con cría prieta, burro prieto, burra parda con cría, macho prieto, mula golondrina, burra canela. Valor y señales obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tlaxcoapan, Hgo., octubre 29 de 1956.—El Presidente Municipal, CARLOS CRUZ SALGADO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4741

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

LUISA RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, fracción PERE, sita Pedregoso, que fuera de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese una vez conocimiento interesados Periódico Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 18 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4742

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

PLACIDA RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias información adperpetuam, derechos posesión propiedad fracción PILAR, en Pedregoso, y fuera de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados, una vez, Periódico Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 18 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

EMILIANA GONZALEZ TREJO, promueve diligencias Información Testimonial adperpetuam en este Juzgado, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado poblado la Pechuga este Municipio, registrado nombre finado SEBASTIAN TREJO 2o. Medidas y linderos constan expediente 95-956 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlo dentro 3 días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial del Estado, en Renovación y parajes públicos esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

MARCOS PEREZ PEÑA, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam en este Juzgado, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados MEZQUITE, MILPA y PAREDONCITO, actualmente forman un solo predio que se llamará Paredoncito así como los llamados BOXAXNI y BONDO, ubicados pueblo San Juanico este Municipio, registrados nombre finado Manuel Pérez. Medidas y linderos constan expediente 93-956 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlo dentro 3 días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial del Estado, en Renovación y parajes públicos esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

SIMONA OLGUIN, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam en este Juzgado, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados ESPINDOLA, BOJAY y COMPUERTA, actualmente forman un solo predio que se llamará La Compuerta, ubicado Fitzhi, Barrio Cortijo, este Municipio, así como los llamados BOJAY y COMPUERTA, que forman un solo predio que se denominará Bojay, ubicado barrio Maye, esta jurisdicción, registrados nombre Luz Martínez ya finada. Medidas y linderos constan expediente 94-956 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlo dentro 3 días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial del Estado, en Renovación y parajes públicos esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4771

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TETEPANGO, HGO.

E D I C T O .

Encuéntrense en calidad mostrencos esta Presidencia Municipal, caballo colorado, dos burros y diez burras, colores, fierros y señas particulares obran expediente respectivo, valuados \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento Artículo-852 Capítulo IV del Código Civil del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tetepango, Hgo., 25 de octubre de 1956.—El Presidente Municipal, PABLO ESTRADA G.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Tetepango, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

ABDON AVILA LOPEZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietario finca urbana con huerto y milpa nombrados MODHA, sitios poblado Sabinita, este Municipio. Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos en expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de octubre de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4775

JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLÁN, HGO.

A V I S O .

REGINO OVIEDO, promovió este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción predio rústico denominado antes El Xuchitl hoy Rancho Las Palmas, ubicado este Municipio, colindancias constan expediente respectivo. Publíquese dos veces seguidas Periódico Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., octubre 2 de 1956.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE LARA BARRAGAN.—El Secretario, ANTONIO ORTEGA.—Rúbricas.

2-1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

SRA. NICANOR SERRANO.

Donde se encuentre.

En autos juicio Ordinario divorcio sigue su contra Genaro Martínez, por auto de esta fecha, mandese emplazar fin dentro cuarenta días a partir última publicación este edicto, se presente este Juzgado con testar demanda instaurada su contra, aperebida que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado a disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huejutla, Hgo., 22 de septiembre de 1956.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

FERNANDO MEJIA TREJO, promovió información adperpetuam para declarársele propietario predio TOLENTINOS en Barrio San Mateo esta población, empadronado fiscalmente nombre Fernando y Angel Mejia Trejo. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 2 de octubre de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

RODOLFO JUAREZ MARTINEZ, promovió diligencias de información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, predio EL JAZMIN, ubicado Barrio Santa Bárbara esta ciudad. Linderos y medidas constan

expediente. Publíquese conocimiento interesado dos veces, Periódico Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 30 de octubre de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4789

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O .

JUAN QUEZADA MORALES, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para justificar propiedad por posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado LA VENTA, ubicado Barrio Tepojaco este Municipio; empadronado nombre finado Pedro Quezada. Medidas y colindantes obran expediente respectivo.

Por medio este Edicto citanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Publíquese una vez Periódico Oficial Estado y Renovación de Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 2 de octubre de 1956.—El Secretario, PEDRO CHAVEZ PEREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4789

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O .

LORENZO CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Adperpetuam para justificar derechos propiedad por posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado CONCHUELA, ubicado Barrio Tepojaco, Este Municipio. Medidas y colindantes obran expediente respectivo.

Por medio este aviso publicarse una vez Periódico Oficial Estado y Renovación de Pachuca, citanse personas créanse con derecho dicho inmueble, a deducirlo dentro término Ley.

Tizayuca, Hgo., 24 de septiembre de 1956.—El Secretario, PEDRO CHAVEZ PEREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4677

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

PROCORO M. BALLESTEROS promueve información adperpetuam para acreditar prescripción positiva sobre propiedad situada Municipio Atotonilco el Chico, Barrio lo de Nava, medidas y linderos obran expediente.

Se publicará una sola vez Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares respectivos.

Pachuca, Hgo., octubre 25 de 1956.—El Actuario, J. LARA O.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 30 de 1956.—Recibido, noviembre 16 de 1956.

5-4793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O .

ANA MARIA LAZCANO VDA. DE YUDICO, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en Tlanalapa; datos relativos obran expediente.

Hácese saber para efectos de ley, mediante publicación este edicto por tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editase Pachuca, Hgo.

Apan, Hgo., a 8 de octubre de 1956.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O .

MARIA IBARRA, vecina esta ciudad, promueve información testimonial adperpetuam, acreditar derechos posesión fincas urbana Barrio Arados y cuatro fracciones rústicas Ocampo, dos Abril, Xochiquitzalco

y urbana Mariscal, todas ubicadas en esta Ciudad. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., septiembre 25 de 1956.—El Secretario, CLAUDIO CAMPOS BELTRAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

JACINTO ALAMEDA por propio derecho, ante este Juzgado promueve diligencias Información Testimonial y documental, acreditando hechos posesión y derechos propiedad sobre predio rústico conocido con nombre EL DURAZNITO, constituido dos fracciones con superficie general de 2 hectáreas, 1 área y 94 centiáreas, ubicado comprensión pueblo Olvera, Municipio San Salvador, de este Distrito. Este predio consta inscrito fiscalmente Padrón Uno de Recaudación Rentas Municipio a nombre propio promovente.

Cumpliendo con artículo 3029 Código Civil vigente Estado, publíquese este aviso una sola vez Periódico Oficial Estado, Renovación, editase en Pachuca y parajes públicos costumbre.

Actopan, Hgo., 17 de noviembre de 1956.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA R.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4894

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

En juicio ejecutivo mercantil seguido ante Juzgado Primero Civil este Distrito por LIC. LUIS PEREZ REGUERA, endosatario Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., contra ALFREDO MONROY, dictose auto en 13 noviembre 1956, señalando 11 horas 31 enero 1957, para celebrar primera almoneda remate celébrase local mismo Juzgado, de predio rústico embargado este juicio, ubicado en Pueblo Rosario, Municipio Francisco I. Madero, Hgo., que linda:

Norte, con Alfredo Monroy; Oriente, Lorenza Martínez y Albino Lira; Sur Anastasio Hernández y Pomante, Camino Nacional. Será postura legal la que cubra al contado \$933.34 importe dos terceras partes valor pericial. Ordénese publicar edicto tres veces consecutivas de 9 en 9 días en Periódico Oficial Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores Juzgado Primero Civil Pachuca, Juzgado Distrito Estado, Presidencia Municipal Pachuca y Gobierno Edo., Presidencia Municipal Actopan y Juzgado Primera Instancia Actopan, Juzgado Conciliador Rosario y Presidencia Municipal Francisco I. Madero.

Pachuca, Hgo., 19 noviembre de 1956.—El Actuario, RAMON ACOSTA R.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

5-4902

JUZGADO CONCILIADOR

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

E D I C T O .

HELIODORO CRUZ CORTES, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial perpetua para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre Predio Rústico denominado EL TEXI, ubicado en la Ranchería de La Laguna de este Municipio, empadronado fiscalmente nombre de Abundio Cruz. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Agua Blanca de Iturbide, Hgo., a 10 de noviembre de 1956.—El Secretario del Juzgado, JESUS GARCIA GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca de Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1956.—Recibido, noviembre 23 de 1956.

Usted facilita las medidas de prevención social, para evitar accidentes y enfermedades, cuando concuerda con la estadística, avisando al Registro Civil sobre los casos de nacimiento o defunción que ocurran entre los suyos.—Dirección General de Estadística.